



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (celebrada el 28/06/2021 )

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

### ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D<sup>a</sup> Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D<sup>a</sup> Nereida Diez Santaefemia  
D. Gorka Linaza Sedano  
D<sup>a</sup> María Rosa Palacio Esteban  
D. Pablo Antuñano Colina

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba *(que se incorpora en el punto 4)*.

No asisten los Concejales D. José María Liendo Cobo y D. Alejandro Fernández Álvarez.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

- 
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (11/06/2021)**
  - 2.- Comunicados y Correspondencia**
  - 3.- Asuntos Económicos**
  - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
  - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



## 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (11/06/2021)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11/06/2021.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11/06/2021 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

## 2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

No se dan asuntos.

## 3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

No se dan asuntos.

## 4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

### 4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 2131/2021 al N° 2357/2021.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 643/2021 al N° 708/2021.

### 4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

*Se incorpora a la Sesión el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.*

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 11 de junio de 2021:

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC15I0WS

AYT/JGL/12/2021

10-09-21 10:04

## 4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/168/2020

**PROCEDIMIENTO:** Procedimiento Ordinario 0400/2020

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de lo Social nº 2

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia 0219/2021, de 27 de mayo

**DEMANDANTE:** J. M. A. A.

**DEMANDADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

**ASUNTO:** Retribuciones por trabajo de mayor categoría.

**RESOLUCIÓN:** En lo referente a la competencia jurisdiccional, se resuelve a favor del demandante, como supuesto de movilidad funcional de personal laboral indefinido.

El Juzgado estima las pretensiones de J. M. A. y condena al Ayuntamiento a pagar la cantidad de 8.155, 05 euros como cuantía principal y 815,50 euros en concepto de intereses.

La sentencia se pronuncia a favor de J. M. A., previa estimación de la memoria de actividades de la Concejalía, emitidos por la Técnico de Recursos Humanos, mediante una comparativa con las del puesto de Técnico de Instalaciones Deportivas.

**INFORME:** Por esta Asesoría Jurídica se entiende que los letrados designados para el caso han hecho todo lo que estaba en su mano, por cuanto alegaron y acreditaron que a pesar de las similitudes entre una categoría y otra (Técnico de Instalaciones Deportivas, y Auxiliar Técnico de Actividades Culturales) en este caso no se emiten informes, ni se realizan asignaciones de responsable de los contratos del área, cuestiones que se citan en el pronunciamiento.

La Alcaldesa, dice que hay muchos trabajadores/as que han presentado reclamaciones por trabajos de Superior Categoría y se quería resolver de manera conjunta.

La Alcaldesa, explica que ahora se han enterado de esta Sentencia de fecha 27 de mayo y de la cual no se le ha informado hasta la semana pasada.

Dice que había 5 días para recurrir, pero el Procurador y el Letrado no nos dieron traslado de la misma, con lo cual no hemos tenido la oportunidad de recurrir la Sentencia. Y si ha habido algún error por su parte habrá que pedirles responsabilidad por dejación de funciones, porque se ha privado al Ayuntamiento del derecho a poder recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

La Secretaria comenta que la procuradora ha remitido un correo en el que indica que la Sentencia la mandó a los letrados D. d. I. H. y A. A. y que se olvidó poner en copia a la asesoría.

La Junta de Gobierno Local, **ASESORA A LA ALCALDESA**, en el sentido de pedir

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC15I0WS

AYT/JGL/12/2021

10-09-21 10:04

responsabilidad civil a los abogados D. A. A. y D. D. d. I. H. y a la procuradora, D<sup>a</sup> S. E.

Dar traslado a la Asesoría Jurídica.

#### 4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/61/2021

**PROCEDIMIENTO:** Procedimiento Abreviado 0211/2020

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Auto 099/2021, de 4 de junio

**DEMANDANTE:** P. L. M. P.

**DEMANDADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

**ASUNTO:** Petición de extensión de la sentencia dictada el 7/12/2020 en procedimiento contencioso-administrativo interpuesto por D. R. P. D.

**RESOLUCIÓN:** Se estima la demanda interpuesta por P. L. M., por la que corresponde al Ayuntamiento abonar la cantidad de 2.736 euros más intereses.

**INFORME:** Aun cuando quedó claramente explicado en el informe municipal que no se daban los requisitos para esta institución –extensión de una Sentencia a un supuesto idéntico- que en síntesis pasa por no haber habido ya pronunciamiento sobre el que había pedido la extensión, el Juzgado nº 2 de Santander la ha considerado, por lo que procede su acatamiento y el cierre definitivo de los innumerables expedientes abiertos por el interesado sobre la cuestión.

La Junta de Gobierno Local, se da por informada.

#### 4.2.3.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/147/2020

**PROCEDIMIENTO:** Procedimiento Penal. Juicio sobre delitos leves 0319/2020

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Castro Urdiales

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia 0057/2021, de 10 de junio

**PERJUDICADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

**INVESTIGADO:** I. T. M.

**ASUNTO:** Juicio sobre delitos leves iniciado por denuncia de la Guardia Civil por daños materiales en los calabozos del Cuartel de Castro Urdiales por la cantidad de 89 euros.

**RESOLUCIÓN:** Se condena al acusado por dichos daños, estableciendo su responsabilidad civil y condenándole a la pena de multa de 6 euros diarios por espacio de 2 meses.

**INFORME** En este proceso fue el Fiscal quien articuló la acusación, limitándose en la vista este servicio jurídico a sostener la procedencia de la indemnización de los desperfectos. A pesar de su resultado favorable, se trata de una persona muy reincidente, y al día de hoy insolvente.

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC15I0WS

AYT/JGL/12/2021

10-09-21 10:04

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.37 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--